



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos:

En la Casa Consistorial de la Villa de Abla, siendo las dieciocho horas del día cinco de julio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández López, se reúne la Corporación Municipal en Pleno, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Asisten los señores que a continuación se relacionan, no habiendo asistido D^a. Caridad Herrerías Moya, para tratar conforme al orden del día del que luego se hará mención, asistiendo asimismo, el Secretario de la Corporación:

ASISTENTES

D. Antonio Fernández López.
D. Bernardo Martínez Viola.
D^a. Rosa María Ortiz Ortiz.
D. Félix Ortiz Águila.
D^a. Rosa María Rodríguez García.
D. Antonio Manuel Ortiz Oliva.
D. Francisco Javier Sánchez González.
D^a. Manuela Ortiz Bono.
Secretario.
D. Enrique Cano Aravaca.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.


A continuación se procede a preguntar por el Sr. Alcalde, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 36.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre y a lo preceptuado en el art. 91-1 del citado texto legal, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, correspondientes a la extraordinaria de 28/06/2019.

No produciéndose más observaciones la Corporación procede a su aprobación por unanimidad de miembros presentes (ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación).

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, y que obran en sus respectivos expediente.

Resoluciones: nº 14 de 10/05/2019, nº 15 de 14/05/2019, nº 16 de 17/05/2019, nº 17 de 22/05/2019, nº 18 de 30/05/2019, nº 19 de 30/05/2019, nº 20 de 04/06/2019, nº 21 de 06/06/2019, nº 22 de 07/06/2019, nº 23 de 11/06/2019, nº 24 de 11/06/2019, nº 25 de 11/06/2019, nº 26 de 12/06/2019, nº 27 de 20/06/2019, nº 28 de 01/07/2019, nº 29 de 01/07/2019. La Corporación Municipal queda enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

Código Seguro De Verificación	amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	10/07/2019 12:38:10
	Antonio Fernandez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Abla	Firmado	10/07/2019 12:35:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

3º.- RESOLUCIÓN ALCALDIA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-
Seguidamente se procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 01/07/2019.

Visto que en fecha 28/06/2019 se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros. Por todo ello, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar, como Ttes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- 1er. Tte de Alcalde. D. Bernardo Martínez Viola.
- 2º Tte de Alcalde. Dª. Rosa María Ortiz Ortiz.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Art. 21.1f de la Ley 7/85 de 2 de abril.
- Art. 21.1 g de la Ley 7/85 de 2 de abril.
- Art. 21 1 j de la Ley 7/85 de 2 de abril.
- Art. 21.1 o de la Ley 7/85 de 2 de abril.
- Art. 21.1 q de la Ley 7/85 de 2 de abril.

De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del citado artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre. La Corporación queda enterada.

Código Seguro De Verificación	amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	10/07/2019 12:38:10
	Antonio Fernandez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Abla	Firmado	10/07/2019 12:35:26
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

4º.- FIESTAS LOCALES 2020.- Visto lo dispuesto en el Decreto 461/2019, de 7 de mayo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, relativo a la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la determinación de las Fiestas Locales de esta localidad para el año 2020, todo ello según lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de asistentes (ocho votos a favor), acuerdan:

PRIMERO.- Designar como días festivos de carácter local para esta localidad para el año 2020 los días 20 y 21 de abril.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

5º.- DEVOLUCION AVAL.- Vista el escrito presentado por D. Constantino Sotelo Vázquez, en representación de Sondasol Spain S.L. y D. Iñigo Bilbao Libano, en representación de Eólica Málaga S.L., administradores mancomunados de la mercantil PARQUE EÓLICO LOS JARALES S.L.U., solicitando la devolución de Aval núm. 2014-0000942 en la entidad Unicaja Banco, por importe de 227.218,61 €, presentado por la empresa Uniwindet Parque Eólico Los Jarales S.L. como garantía del Desmantelamiento y restitución de terrenos a su estado original de los terrenos afectados por el Parque Eólico Los Jarales autorizado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería).

Solicitado la devolución del primer Aval de fecha 06/05/2014, para su sustitución por otro posterior a presentar por PARQUE EÓLICOS LOS JARALES S.L.U. que garantizará los mismos conceptos y por idéntica cuantía.

Vista la solicitud la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes (ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación), acuerdan se proceda a su devolución.

6º.- APROBACIÓN PADRÓN AGUA Y ALCANTARILLADO.- Seguidamente por la Tesorería Municipal se procede a dar cuenta del Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del año 2019. La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes (ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación), acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Agua y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del año 2019.

SEGUNDO.- Que se procede a su publicación mediante Edicto en el BOP por espacio de quince días.

7º.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN TERRENOS.-

Visto el expediente de contratación y considerando la necesidad y conveniencia de proceder a la adquisición de los siguientes bienes:

Código Seguro De Verificación	amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	10/07/2019 12:38:10
	Antonio Fernandez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Abla	Firmado	10/07/2019 12:35:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

DESCRIPCIÓN:

1º) Parcela nº 1, solar urbano con una superficie de 194 m², inscrito en el tomo 1066, libro 89, folio 148, finca 8468 de la parcela catastral 9610914WG1191S0001PQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

2º) Parcela nº 2, solar urbano con una superficie de 624 m², inscrito en el tomo 1066, libro 89, folio 150, finca 8469 de la parcela catastral 9610915WG1191S0001LQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

3º) Parcela nº 3, solar urbano con una superficie de 654 m², inscrito en el tomo 1066, libro 89, folio 152, finca 8470 de la parcela catastral 9610916WG1191S0001TQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

4º) Parcela nº 4, solar urbano con una superficie de 1.064 m², inscrito en el tomo 1066, libro 89, folio 154, finca 8471 de la parcela catastral 9610917WG1191S0001FQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

5º) Parcela nº 5, solar urbano con una superficie de 839 m², inscrito en el tomo 1066, libro 89, folio 156, finca 8472 de la parcela catastral 9610918WG1191S0001MQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

6º) Parcela nº 6, solar urbano con una superficie de 992 m², inscrito en el tomo 1066, libro 89, folio 158, finca 8473 de la parcela catastral 9610919WG1191S0001OQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

7º) Parcela nº 7, solar urbano con una superficie de 2.925 m², inscrito en el tomo 1211, libro 104, folio 184, finca 9408 de la parcela catastral 9610915WG1191S0001LQ, situados junto a la antigua C.N. 324, incluidos en al Área de reforma Interior ARI-1, de las NNSS de Abla.

A) CLASE DE SUELO:

Dichas fincas se encuentran clasificada como Suelo Urbano no consolidado ordenado incluido en ARI-01 y UE.2 y U.E -21. Cuentan con una superficie total entre 7.292 m² y 7.433 m².

B) DESTINO:

Destino del bien: Patrimonio público del suelo. Con destino a construcción de viviendas de protección oficial, equipamiento público y dotacional.

Asimismo, consta en el expediente memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del inmueble, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, (en adelante RBELA).

Código Seguro De Verificación	amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	10/07/2019 12:38:10	
Observaciones	Antonio Fernandez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Abla	Firmado	10/07/2019 12:35:26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Página	4/6	



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación por unanimidad de asistentes (ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación) y con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerdan:

PRIMERO. Adquirir el bien descrito en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por importe de Ciento Ochenta Mil Euros (180.000,00€) a:

- a) D. Juan y D. Blás Bono Galindo.
- b) D^a. María Dolores Ruíz Guzmán.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	
2019	450.621.00	90.000,00 €.	
2020	450.621.00	90.000,00 €.	

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a los Hermanos D. Juan y D. Blas Bono Galindo y D^a. María Dolores Ruíz Guzmán, adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato administrativo.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Seguidamente el Sr. Sánchez González pide la palabra y hace un análisis de lo que supone el haber concluido este expediente de adquisición de terrenos. Haciendo mención que al final se ha solucionado un problema que se viene arrastrando desde hace más de veinte años, que se deriva de un convenio urbanístico heredado de corporaciones anteriores y que no se pudo materializar por sus grandes dificultades tanto técnicas, económicas y jurídicas por los cambios legislativos.

Al mismo tiempo dar las gracias a los Hnos Bono Galindo por la paciencia, la comprensión y confianza después de tantos años, para poder solucionar el problema.

Código Seguro De Verificación	amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	10/07/2019 12:38:10	
	Antonio Fernandez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Abla	Firmado	10/07/2019 12:35:26	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==			



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Al mismo tiempo el Ayuntamiento con esta adquisición podrá contar con unos terrenos junto a los que ya posee y en una buena zona de la localidad y a un precio razonable, aunque suponga un esfuerzo económico para este Ayuntamiento.

Hacer mención que durante la campaña electoral se hizo mención a este procedimiento de adquisición, precisándose que coincidió el procedimiento iniciado y aprobación del expediente.

Por el Sr. Ortiz Águila se precisa que en la campaña electoral solamente se hizo mención del tema por el precio que ascendía casi a 300.000 euros, si bien ahora se ha adjudicado por 180.000 euros.

El Sr. Sánchez González, que el procedimiento que se inició fue un procedimiento negociado y por eso el precio inicial era el de la tasación pericial y no el de adjudicación al final del procedimiento a la que hemos llegado.

8º.- JUBILACIÓN FUNCIONARIO.- Seguidamente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 29 de fecha 02/07/2019, sobre petición efectuada al Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo los requisitos para anticipar la edad de jubilación del Policía Local D. Timoteo Juan González Ocaña, por solicitud de aplicación del RD 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.

Disponiendo el cese en el puesto de trabajo del funcionario de este Ayuntamiento, D. Timoteo Juan González Ocaña con fecha 27/06/2019, adscrito al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala Básica.

La Corporación queda enterada, y le da las gracias en nombre de toda la Corporación actual y de las anteriores por los servicios prestado a este municipio y a sus vecinos durante más de treinta años. Deseándole lo mejor en su nueva trayectoria personal y familiar a partir de ahora, para que pueda desarrollar todos aquellos proyectos tan necesarios para su desarrollo vital.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en el momento de la aprobación definitiva del borrador del acta en que se contienen los anteriores acuerdos, expido el presente en Abla en la fecha indicada.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Fernández López.

Código Seguro De Verificación	amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	10/07/2019 12:38:10	
	Antonio Fernandez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Abla	Firmado	10/07/2019 12:35:26	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amBkccI5Qz66vaEuxp8zeA==			